

**Solicitud de Aprehensión y Captura
2021 – 919
Auto Requiere Por Segunda Vez DIJIN**

Bogotá D.C., viernes dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL**

REFERENCIA: *SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y CAPTURA*

RADICADO: **11001400305720210091900**

SOLICITANTE: *BANCO DAVIVIENDA S.A.*

DEUDOR: *MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ ARÉVALO*

ASUNTO: **AUTO REQUIERE POR SEGUNDA VEZA DIJIN**

Téngase en cuenta que el Oficio número 1524 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) fue remitido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional (DIJIN), a través de correo electrónico dirigido a la dirección dijin.jefat@policia.gov.co, el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Así mismo, que por medio de Auto adiado el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Despacho ordenó requerir a la referida autoridad de Policía a efectos de informar el trámite impartido al Oficio número 1524; orden a la que la Secretaría del Despacho dio cumplimiento por medio del Oficio número 0927 del día primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022), enviado a la misma dirección de correo electrónico antes aludida el día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), sin que a la fecha la autoridad correspondiente hubiese emitido respuesta alguna.

Por lo tanto, y vista la solicitud elevada por la gestora de la parte interesada en memorial que antecede, el Despacho dispone REQUERIR por segunda vez a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional (DIJIN) a efectos de que informe, en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, el trámite impartido al Oficio número 1524 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) que fuese remitido por este Despacho. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aadded901d6f7d99c1b4395a9533234937dd08cf0f2905e8c726f788f800d3f**
Documento generado en 17/06/2023 11:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>